

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Oficina de Planificación Hidrológica

Avda. Blasco Ibáñez, 48. 46010-Valencia

ASUNTO: ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EpTI) DEL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2028-2033), EN RELACIÓN CON LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 080-133 REQUENA-UTIEL.

DON ERNESTO GARCÍA GARCÍA con DNI 19820380S **Presidente de la JCU DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 080.133 REQUENA-UTIEL** con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Beato Gálvez, 4, 2º Piso, 46300 Utiel (Valencia) y correo electrónico administracion@jcuarequenautiel.com, ante la Confederación Hidrográfica del Júcar comparezco y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que, habiéndose publicado el Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) para el cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033), y dentro del plazo conferido para la consulta pública, esta Junta Central de Usuarios formula las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y RIESGO DE DESPOBLACIÓN EN LA COMARCA DE UTIEL-REQUENA

La comarca de Utiel-Requena se enfrenta a un notable riesgo de despoblación, una problemática reconocida a nivel nacional y que requiere de políticas activas para su mitigación. La economía de esta zona se sustenta de manera fundamental en el sector primario, especialmente en la agricultura — con el viñedo como cultivo principal— y la

ganadería, desarrolladas a través de pequeñas y medianas explotaciones familiares que vertebran el tejido social y económico del territorio.

La falta de acceso a nuevos derechos de agua, incluso de escasa importancia, actúa como un freno estructural para el desarrollo y la modernización de estas explotaciones. Impide la puesta en marcha de nuevas iniciativas por parte de jóvenes agricultores, ganaderos y emprendedores, limita la diversificación de cultivos y desincentiva la inversión, abocando a la comarca a un estancamiento que acelera el éxodo rural. Por tanto, cualquier medida de planificación que facilite el acceso a recursos hídricos, por limitados que sean, debe ser considerada de interés social prioritario para la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación.

SEGUNDA.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA 080-133 REQUENA-UTIEL Y PRESIONES EXISTENTES.

El propio EpTI, en su "TEMA 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS", analiza en detalle la situación de la masa de agua 080-133 Requena-Utiel, confirmando la delicada situación que esta Junta Central de Usuarios viene gestionando en colaboración con la Administración Hidráulica. De dicho análisis, destacamos los siguientes puntos clave, que sometemos a reconsideración:

1. **Mal Estado Cuantitativo:** La masa de agua fue evaluada en "mal estado cuantitativo" desde el Plan Hidrológico 2016-2021, situación que se mantiene. El EpTI (pág. 167) constata un desequilibrio estructural: frente a un recurso disponible de 17,3 hm³/año, los usos actuales se sitúan en 19,6 hm³/año y los derechos concedidos ascienden a 22,3 hm³/año.

Sería necesario actualizar dichos datos que se "arrastran" desde el ciclo de planificación anterior, teniendo en cuenta la importante adecuación (reducción) de concesiones para abastecimiento T.M Requena que liberaría derechos concedidos.

2. **Incremento de las Extracciones:** En la Figura 59 (pág. 168) se establece que en los últimos años se ha producido un notable incremento de las extracciones, superando los 26 hm³, debido al aumento de la superficie regada y a una mayor dotación necesaria en años meteorológicamente más secos, concluyendo que existe una creciente presión sobre el acuífero.

Debería efectuarse un censo actualizado de la superficie regada, dado que no consta aumento de la misma desde el ciclo de planificación 2016.

3. **Impacto en los Niveles Piezométricos y en las Aguas Superficiales:** El EpTI (pág. 170) destaca el "*acusado descenso de más de 25 metros desde el inicio del año 2000*" en el punto de control 08.24.010.

Consideramos que dicho punto de control no es representativo del estado de la masa de agua. Sería necesario que dicho estudio se realizase de forma conjunta y sobre un mayor número de piezómetros.

4. **Gestión y Control a través del Plan de Explotación:** Esta Junta Central de Usuarios ha asumido su responsabilidad en la gestión sostenible del acuífero a través de sucesivos Planes de Explotación (aprobados en 2016, 2020 y, más recientemente, en septiembre de 2025), que establecen dotaciones máximas y limitaciones a nuevas concesiones. Esto demuestra el compromiso de los usuarios con la sostenibilidad del recurso, operando ya en un marco de gestión restrictivo.

TERCERA.- LA RESERVA DE AGUAS REGENERADAS COMO SOLUCIÓN SOSTENIBLE Y COHERENTE CON LA PLANIFICACIÓN PREVIA.

El Plan Hidrológico del Júcar 2022-2027, aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, reconoció la necesidad de dotar de recursos a la comarca para dinamizar su economía, pero de una forma compatible con la recuperación de la masa de agua. Para ello, en su artículo 21.C).6.c, estableció una reserva de 2,6 hm³ procedentes de las EDAR de Requena (2 hm³) y Utiel (0,6 hm³) para la sustitución de bombeos.

Esta reserva, vinculada a recursos no convencionales, representaba una solución inteligente y alineada con los principios de economía circular.

No obstante ello, circunscribirla a la sustitución de bombeos supone privar a los usuarios de aguas superficiales (castigados por la escasez de recursos a pesar de ser riegos tradicionales y consolidados) de la posibilidad de optar a dicha reserva para paliar la ausencia de aguas superficiales.

En atención a la situación expuesta, se interesa que el nuevo Plan mantenga la reserva

El EpTI, en su "TEMA 7. FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUA", corrobora la existencia y finalidad de esta reserva. La **Tabla 67** (pág. 278) y la **Tabla 76** (pág. 291) vinculan directamente estos 2,6 hm³ de aguas regeneradas con la **UDA A5125 - Regadíos mixtos de Requena-Utiel**, que se abastece de la masa de agua 080-133, confirmando que su objetivo es aliviar la presión sobre el acuífero.

Sería necesario añadir que dicha reserva se pueda destinar también para redotar las concesiones de aguas superficiales.

Por otra parte, la omisión de esta reserva en el nuevo ciclo de planificación supondría un retroceso injustificado y contradictorio con los propios análisis del EpTI, que reconocen tanto la sobreexplotación de la masa como la disponibilidad de aguas regeneradas como recurso alternativo.

Por ello, esta parte solicita que, si en la nueva planificación desapareciera o se redujera la reserva de agua regenerada actualmente prevista, se establezca otra reserva equivalente, funcionalmente apta para apoyo a usos existentes, tanto de aguas superficiales como subterráneas, además de la sostenibilidad de la masa.

CUARTA.- NECESIDAD DE UNA RESERVA DESTINADA A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y COHESIÓN TERRITORIAL.

A corto plazo, en el ámbito de este ciclo de planificación, sería necesario establecer una reserva de aguas subterráneas como herramienta estratégica de ordenación del territorio y de política social, que no debe ser vista como una simple asignación de recursos sino para permitir el otorgamiento de concesiones de escasa importancia o autorizaciones al amparo del art. 54.2 TRLA (inferiores a 7.000 m³/año), que son vitales para:

- **Fijar población:** Permitir la viabilidad de pequeñas explotaciones familiares y la creación de nuevas iniciativas por parte de jóvenes.
- **Dinamizar la economía local:** Facilitar la instalación de pequeñas industrias agroalimentarias (bodegas, almazaras, etc.) que añaden valor al producto local.
- **Garantizar la sostenibilidad del sector ganadero:** Asegurar el suministro a pequeñas granjas que son fundamentales para la economía rural.

El volumen solicitado es marginal en el cómputo global de la demarcación, pero su impacto socioeconómico en una comarca con riesgo de despoblación es de una magnitud muy superior. Su uso se alinea perfectamente con los objetivos de la Directiva Marco del Agua y la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica, promoviendo la economía circular y reduciendo la presión sobre un acuífero en mal estado cuantitativo.

Para su desarrollo a medio plazo, pero con referencia y mención en el ciclo de planificación 2028-2033, sería necesario establecer una reserva de aguas subterráneas de masas colindantes en buen estado con el fin equilibrar las necesidades socioeconómicas de la zona con el sostenimiento y recuperación de la masa de agua.

QUINTA.- CONCLUSIÓN

La gestión de la masa de agua 080-133 Requena-Utiel es un claro ejemplo de la necesidad de equilibrar los objetivos medioambientales con las necesidades socioeconómicas del territorio. Los usuarios ya están sometidos a un estricto Plan de Explotación para corregir el mal estado cuantitativo.

Se solicita el mantenimiento de la reserva de aguas regeneradas establecida en el ciclo anterior, pudiendo ser destinada no solo a la sustitución de bombeos sino al mantenimiento de las actuales concesiones de aguas superficiales. No es posible su eliminación sin ofrecer una alternativa ya que ello supondría un grave perjuicio para el futuro de la comarca, contraviniendo los objetivos de desarrollo rural y lucha contra la despoblación.

Se solicita con carácter inmediato y de aplicación en el presente ciclo de planificación 2028-2033 de una reserva o asignación específica de agua subterránea destinada a permitir el otorgamiento de concesiones de escasa importancia para usos agrícolas, ganaderos y pequeñas industrias, por razón de interés social y territorial. Esta previsión resulta necesaria para compatibilizar la protección de la masa con el mantenimiento de la actividad económica local, eminentemente agraria, y con la lucha contra la despoblación del medio rural. permitiendo atender pequeñas demandas sin incrementar la presión sobre los recursos naturales del acuífero.

La planificación hidrológica puede y debe contemplar soluciones que permitan compatibilizar la protección del dominio público hidráulico con el mantenimiento de actividades esenciales para el medio rural. Las concesiones de escasa importancia para usos agrícolas, ganaderos y pequeñas industrias pueden desempeñar una función esencial en la fijación de población y en la dinamización de la economía local, por lo que su cobertura mediante una reserva específica es jurídicamente razonable y materialmente necesaria.

Finalmente, se solicita para su desarrollo a medio plazo, pero con mención en este ciclo de planificación, la fijación de una reserva de agua subterránea procedente de masas colindantes en buen estado.

Por todo lo anterior,

SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR:

Que tenga por presentadas en tiempo y forma estas alegaciones y, en su virtud, acuerde:

1. **Incorporar en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes (ETI) del cuarto ciclo de planificación (2028-2033) el análisis y las conclusiones aquí expuestas**, reconociendo la necesidad de establecer las reservas de agua subterránea como medida de interés social para la dinamización económica y la lucha contra la despoblación.
2. **Garantizar la continuidad de la reserva de aguas regeneradas de 2,6 hm³/año**, vinculada a los recursos hídricos de las EDAR de Requena y Utiel, tal y como se estableció en el Plan Hidrológico 2022-2027 sin circunscribirla expresamente a sustitución de bombeos
3. **Asegurar que dichas reservas queden debidamente recogidas y desarrolladas en el futuro Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar para el ciclo 2028-2033**, estableciendo los mecanismos necesarios para su gestión y asignación a concesiones de escasa importancia para usos agrícolas, ganaderos e industriales en el ámbito de la masa de agua 080-133 Requena-Utiel.
4. Que, a efectos de una mejor defensa de los intereses representados, se interesa expresamente **que en la redacción final del Plan se incluya una previsión clara, expresa y operativa** sobre la reserva de recursos con destino a la masa 080-133 Requena-Utiel.

En Utiel, a 30 de abril de 2026

Fdo.: Ernesto García García

PRESIDENTE JCUMASRU